

ACUERDO N° 279.- En la Ciudad de San Luis, a ONCE días del mes de Abril de Dos Mil Trece, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO. Ausentes, por licencia, los Sres. Ministros HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Que vistas las necesidades funcionales de comprar impresoras, expuestas por algunas dependencias y los datos obtenidos por las Secretarías de Informática y Contable referidos al volumen de actuaciones, consumo de papel, recargas de tóner, y otros. Atendiendo a las normas obligatorias que regulan el proceso de despapelización (Acuerdo N° 846/12 , arts. 1, 6, 7, 9, 17, 19, 27, 28, 33, 36, 38, 47, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 58, 66 y ccs.), por ello:

ACORDARON: I) Requerir a todos los Sres. Magistrados de las tres circunscripciones judiciales que dispongan, por quien corresponda, la confección de un Informe detallado por organismo de la cantidad promedio semanal de proveídos en Despacho Diario, cédulas postales enviadas a la Oficina de Notificaciones, audiencias, Oficios generados por las dependencias propias e informes del actuario. Para obtener el promedio se deberá tomar como referencia para el cálculo la actividad desplegada en la semana del lunes 8 al viernes 12 de abril.

Dicho informe se deberá presentar en la Secretaría Administrativa de cada circunscripción con fecha 19 de abril del corriente y éstas asegurarán su disponibilidad en Presidencia del Superior Tribunal en el transcurso del día lunes 22 de abril.

II) En caso de que los organismos a cargo impriman otro tipo de actos no enumerados precedentemente, deberán detallarlos como una categoría más.

III) Disponer que por las Secretarías de Informática y Contable se confronten y analicen los datos aportados emitiendo un Informe al Superior Tribunal que deberá presentarse el lunes 29 de abril.

IV) Disponer que a partir del martes 30 de abril la Secretaría de Informática Judicial no recibirá ni responderá más comunicaciones impresas

de ningún organismo judicial. Todos los pedidos deberán canalizarse por el sistema de gestión IURIX, mediante la herramienta del expediente tipo OFI, y serán respondidos por igual vía. Para el caso de comunicaciones emanadas de organismos de la estructura administrativa del Poder Judicial que no tengan disponible el sistema de gestión IURIX, las mismas se efectuarán por correo electrónico, adjuntando el archivo con extensión .doc en el que conste el pedido; la eventual respuesta, si cupiere, se enviará como respuesta por igual procedimiento, las comunicaciones deberán ser firmadas digitalmente.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-